

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. LILIAN BEATRIZ SERVIAN MELGAREJO, con C.I. N°: 2.047.918**, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. R.U.C. N° 80002756-6**, domiciliada en Paraíso Esq. Yuasy y B° Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **AXEL CORVALAN AMIGO, con C.I N°: 461.997**, según Escritura Pública N° 05 del 30 de mayo de 2012; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria; a Licitación de Menor Cuantía Nacional, PAC ID N° 446847 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446.847

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional PAC ID N° 446.847, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue

**EMPORIO
Ferretería S.R.L.**

Avog. Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



realizada según acto administrativo N°143.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ Ord en	Item N°/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CUBIERTA: Para 235/60 R18, de 4 telas de nylon más 2 de poliéster como mínimo, radial. Neumáticos con anchas cinturas de acero, carga máxima 1000 Kgs., con 3 ranuras en zigzag para una eficacia, perfecta en superficies secos, mojados, agresivos, anegados o muy húmedos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes. Grandes muescas bien marcadas para un frenado y una resistencia al desgaste, de primera línea no recauchadas.	KUMHO	KOREA	UNIDAD	4	1.092.000	4.368.000
2	2	CUBIERTA: Para 245/70 R16 C 111S, de 4 telas de nylon más 2 de poliéster como mínimo, radial. Neumáticos con anchas cinturas de acero, carga máxima 1380 Kgs., con 3 ranuras en zigzag para una eficacia, perfecta en superficies secos, mojados, agresivos, anegados o muy húmedos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes. Grandes muescas bien marcadas para un frenado y una resistencia al desgaste, de primera línea no recauchadas.	ROADX	CHINA	UNIDAD	2	929.190	1.858.380
3	3	CUBIERTA: Para 205/65 R16, de 4 telas de nylon más 2 de poliéster como mínimo, radial. Neumáticos con anchas cinturas de acero, carga máxima 1000 Kgs., con 3 ranuras en zigzag para una eficacia, perfecta en superficies secos, mojados, agresivos, anegados o muy húmedos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes. Grandes muescas bien marcadas para un frenado y una resistencia al desgaste, de primera línea no recauchadas.	COMFORSER	CHINA	UNIDAD	2	701.070	1.402.140
TOTAL								7.628.520.

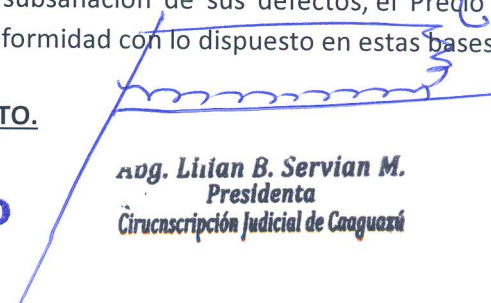
El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.628.520. (Siete millones, seiscientos veintiocho mil, quinientos veinte guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.


EMPORIO
Ferretería S.R.L.



Dra. Lúcia B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abg. Cristian Fernando Duarte Fernández: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará al Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) veintiuno día(s) del mes de agosto y año 2.024.-

Firmado por..........Contratante.

Mag. Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



Firmado por.......... Proveedor.

